





PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 180 de 2017

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "PRESTACION DE SERVICIO" cuyo objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS UPS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	7200000	MANTENIMIENTO O
Familia	72100000	SOPORTE DE EQUIPO DE
Clase	72103300	TELECOMUNICACIONES
Producto	72103302	

Segmento	7200000	SERVICIO DE
Familia	72150000	MANTENIMIENTO DE
Clase	72151500	ENERGIA DE EMERGENCIA
Producto	72151514	O DE RESERVA

1.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

Especificaciones y cantidades de los bienes o servicios

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad son las siguientes:

	MANTENIMIENTO PRVENT	TIVO Y CORRECTI	VO DE I	JPS
ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANT.	CANT. DE MANTENIMIENTOS
1	UPS marca POWERCOM ULT de 15 Kva	Pisos 1, 3, 5, 7, 9 y 11 del C.A.D	6	1
2	UPS marca GALLEON de 6 Kva	Piso 1 C.A.D.	1	1
3	UPS marca TRIPP LITE de 20 Kva	Datacenter C.A.D.	1	1
4	UPS marca GAMATRONIC de 10 Kva	Piso 14 C.A.D.	1	1







5	UPS marca POWERCOM de 10 Kva	Piso 15 C.A.D.	1	11
6	UPS marca APC MATRIX de 5 Kva	Piso 18 C.A.D.	1	1
7	UPS marca TRIPP LITE de 5 Kva	Piso 2 C. A.D.	1	1
8	UPS marca ATSEI de 5 Kva	Centro de Convenciones	5	1
9	UPS marca APC de 10 Kva	Vivelab Centro de Convenciones	1	1
10	UPS marca APC de 1.5		1	1
11	UPS marca APRIX de 500 vatios	Laboratoria	1	1
12	UPS marca NICOMAR de 2000 vatios	Laboratorio Departamental de Salud	3	1
13	UPS marca COMPUTERS PARTS GROUP 650 vatios		1	1
14	UPS marca ATSEI de 200 vatios		1	1

	BATERIAS		
ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANT.
1	Banco de baterías (40 unidades cada una) de 12V - 7ª para UPS	C.A.D	4
2	Banco de baterías (8 unidades) 12V - 17ª para UPS	C.A.D	1

Mantenimiento Preventivo (Hardware)

Los programas de mantenimiento preventivo tradicionales, están basados en el hecho de que los equipos e instalaciones funcionan ocho horas laborables al día y cuarenta horas laborables por semana. Por lo tanto, equipos como las UPS requieren de un permanente mantenimiento para evitar fallas en el servicio; no obstante lo dicho, hay equipos de la entidad, como los ubicados en el Data Center, que funcionan siete días a la semana veinticuatro horas al día.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (HARDWARE)	MANTENIMIENTOS POR EQUIPO
REVISIÓN Y AJUSTE DE LA CONEXIÓN DE LAS ACOMETIDAS DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS DELA UPS:	
a. Revisión y ajuste de los transformadores de entrada.	
b. Revisión y limpieza de los ventiladores, breakers e interruptores.	
c. Verificación de continuidad de los fusibles.	
d. Limpieza interna.	1
e. Limpieza externa.	•
f. Prueba de funcionamiento y control de calidad.	
g. Verificación de voltajes de las baterías y de las tarjetas electrónicas.	
h. Corrección de las posibles fallas que detecte el diagnóstico anterior.	







REVISIÓN Y AJUSTE INVERSOR, CARGADOR:	
a. Verificación de tarjetas electrónicas.	
b. Reparación de módulos de potencia.	
c. Prueba de carga.	
d. Análisis de recarga de baterías.	
e. Verificación, recalibración de carga electrónica.	1
f. Verificación del sistema apagado-encendido.	
g. Señalización y monitoreo.	
h. Pruebas de autonomía.	
i. Sistema de filtrado.	
j. Elementos del módulo de potencia.	
LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BANCO DE BATERÍAS DEBE CONTENER LO SIGUIENTE:	
a. Revisión y ajuste de las conexiones entre baterías, incluyendo el suministro de grasa antioxidante y bicarbonato.	1
b. Revisión y ajuste de las acometidas para baterías.	
c. Revisión y limpieza de los breakers de baterías.	
d. Limpieza externa de las baterías.	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL:	
a. Limpieza general de equipo.	
b. Verificación de sistema de ventilación.	
c. Verificación de protecciones.	i
d. Anclaje y Ventilación externa.	1
e. Análisis de datos.	
f). Medición de voltajes entrada – salida.	
g. Rangos de frecuencia.	
h. Análisis de carga con o sin red pública.	
i. Análisis de regulación.	
j. Tiempo de autonomía.	
k. Lubricación, limpieza, calibración de los elementos de los UPS.	







- 1. Diagnóstico de variables eléctricas, tableros eléctricos y funcionamiento de la red de energía regulada.
- II) Revisión de: Filtros, condensadores, disipadores, extractores.
- m) Calibración de voltajes, balanceo.
- n) desconexión de cargas no aptas o innecesarias y frecuencias de las ups.

Mantenimiento Correctivo

Es también denominado como "Mantenimiento Reactivo", tiene lugar luego de que ocurre una falla o avería.

En este caso si no se produce una falla, el mantenimiento será nulo, por lo que se tendrá que esperar a que se presente el desperfecto para tomar las medidas de corrección de errores.

Realizar mantenimiento correctivo y hacer las respectivas pruebas en el equipo de sistema de alimentación ininterrumpida de potencia (UPS), cuando la persona encargada de realizar la supervisión del contrato que se suscriba, lo autorice.

Nota 1: Las ofertas deberán cotizar integramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 2: Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en los estudios previos, razón por lo cual deben estar dentro del valor unitario calculado por la Entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 3: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento del Quindío, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 4: en caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y Común, se tomará los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

Departamento del Quindío.

1.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$18.265.650.00) INCLUIDO IVA.

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad. Presupuestal No. 1869 del 14 de junio de 2017, con cargo al rubro 0304 - 1 – 229 – 20; denominado "mantenimiento".

1.6. FORMA DE PAGO







El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato que se suscriba, mediante un (01) pago vencido, de conformidad con los servicios de mantenimiento real y efectivamente ejecutados por el contratista, previa presentación del respectivo informe y factura de cobro de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, si es del caso, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción del supervisor del contrato.

1.7. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el día 28 de diciembre de 2017 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato para la vigencia 2017.

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1. DEL CONTRATISTA:

GENERALES

- 1. Presentar informes detallados con las actividades de mantenimiento realizadas a las UPS, durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago, de conformidad con las fechas establecidas para tal fin.
- 2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

ESPECIFICAS

- 1. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS propiedad de la entidad, ubicadas en el centro Administrativo Departamental "Ancizar López López", Laboratorio Departamental de Salud y en el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones, de conformidad con las actividades de mantenimiento establecidas en las especificaciones técnicas y cantidades exigidas por la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato que se suscriba.
- 2. Durante todo el término de ejecución del contrato que se suscriba, cumplir con el personal solicitado y ofertado por este.
- 3. Suministrar a la entidad en calidad de préstamo la(s) UPS que sean necesarias, cuando alguna(s) de esta fallen, de conformidad con el ofrecimiento realizado (UPS DE RESPALDO).
- **4.** El contratista deberá realizar una hoja de vida de cada una de las UPS para que registren el mantenimiento y visitas realizadas a estos equipos.
- **5.** Cuando se realice un mantenimiento correctivo el contratista deberá entregar las UPS funcionando en óptimas condiciones y con sus respectivas pruebas de autonomía.
- **6.** El contratista deberá contar con los recursos y herramientas necesarias para realizar los diagnósticos que permitan atender cualquier tipo de falla que se presente en las UPS.







7. El contratista debe dar garantía del servicio (baterías instaladas y mantenimientos preventivos) durante toda la vigencia del contrato y el plazo adicional señalado en los estudios previos.

8. Contar con personal capacitado, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y los (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba, el cual estará a cargo del contratista por todo concepto: salarios prestaciones sociales, indemnizaciones y/o cualquier concepto inherente a una relación laboral

9. Para el caso de solución de fallas se espera un tiempo de respuesta por parte del contratista no mayor a una (1) hora, esto se debe a que pueden estar comprometidos, procesos críticos de la Administración Departamental.

10. Realizar un (1) servicio de mantenimiento preventivo a las UPS de la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Del contratante:

- 1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
- 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- 3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
- 4. Liquidar el contrato.

1.10. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

- A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por servicio parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- C) CALIDAD DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
- D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato

PBX: 7 417700 EXT: 212 juridica@quindio.gov.co







E) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la firma del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.13. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá La Secretaría Administrativa a través del Director TIC y del Director se Sistemas, quienes ejercerán la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015,







por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	Viernes 03 de noviembre del año 2017.	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Viernes 03 de noviembre del 2017 al miércoles 08 de noviembre de 2017 hasta las 10:00 a.m.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío.
FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Miércoles 08 de noviembre de 2017 hasta las 10:00 a.m.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS	Miércoles 08 de noviembre del 2017 a las 10:01 a.m.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindio
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA		Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR	Viernes 10 de noviembre del 2017	SECOP
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	Martes 14 de noviembre del 2017	SECOP

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP







2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6º DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional







de Aprendizaje (Si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el oferente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A).

- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN I
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	
No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.	ŧ
No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda.	
Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados.	Falta de capacidad
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	jurídica.
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.	
Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.	
No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.	
Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica	
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150
Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	de 2007)







Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.	
Cuando no se aporten los documentos que constituyen los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, o cuando no se subsane en los términos indicados por el comité evaluador y la presente invitación pública.	
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.	
La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente Proceso.	selección.
La no presentación de oferta económica.	
Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.	
Cuando los valores unitarios ofertados, superen el valor promedio establecido por la entidad en el estudio previo y de mercado.	Imposibilita la comparación de la oferta.
No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	Gioria.
Cuando el Oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación.	

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como







el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- 2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.
- **2.6.4 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR** (hombres): Se debe presentar la copia de la libreta; Militar de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión, temporal. Si es mayor de 50 años no aplica.
- 2.6.6 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, el cual la actividad comercial debe ser concordante con el objeto a contratar.
- 2.6.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales concordantes con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

2.6.8 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para la presentación de ofertas por Personas Jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riegos profesionales y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, certificación que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía. (Art. 41 Ley 80 de 1.993 y Ley 789 de 2.002, Art. 50).







Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las Personas Jurídicas que lo conforman. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberán sujetarse a lo establecido en el Art. 7°. De la Ley 80 de 1.993.

Para la presentación de ofertas por personas naturales, será indispensable que estas acrediten la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y encontrarse al día en el mes de presentación de la OFERTA.

No obstante, es necesario resaltar que el oferente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales tanto del representante legal como del personal mínimo requerido u ofertado.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

2.6.9 OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

2.6.10 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.6.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.12 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los







constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.14 EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente persona natural deberá tener como mínimo un establecimiento de comercio registrado, que dentro de su objeto social o actividad comercial guarde relación directa con el objeto del contrato y cuente con al menos un (1) año de creación, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de ellos deberá acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

2.6.15 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de ups u objetos similares y cuyo valor y que sumados superen el 50% del presupuesto oficial.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de dos (2) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.







El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente invitación. Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

2.6.16. REQUISITOS TECNICOS ESPECIALES

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente deberá acreditar con el certificado de cámara de comercio o autoridad competente que cuenta con un (01) establecimiento de comercio ubicado en el Departamento del Quindío, desde o en el que se preste el servicio a contratar, toda vez que el contratista debe tener disponibilidad de tiempo de personal capacitado, requerido para la ejecución del contrato que se suscriba, veinticuatro (24)







horas al día y los (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba.

Dicha exigencia se sustenta en la inmediatez del servicio, dado que los equipos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo prestan un servicio importante para el cumplimiento de la actividad misional y normal funcionamiento de la Administración Departamental desde su parte operativa, por tanto en el evento que sufran algún desperfecto en forma súbita, se requiere de una respuesta en el menor tiempo posible, a efectos de evitar paralización en la actividad administrativa, máxime que la mayoría de estos bienes están instalados en Centro administrativo Departamental "Ancizar López López".

ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA:

PUESTOS DE TRABAJO MINIMOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO REQUERIDO: El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal, el cual deberá contar con

certificados de estudios realizados por institución reconocida o con certificación de competencias laborales expedidas por el SENA o entidad competente.

- Un (1) Ingeniero Electrónico.
- Dos (02) Técnicos Electrónicos y/o Electricistas.

Para efectos de verificar este requisito de habilidad el oferente deberá adjuntar del personal ofertado, contrato laboral o contrato de prestación de servicios vigente por todo el término de ejecución del contrato que se suscriba, junto copia de la planilla donde conste el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral del último mes del personal acreditado. Así mismo, para la acreditación del personal ofertado, se deberán allegar las certificaciones académicas de idoneidad solicitadas por la Entidad.

UPS DE RESPALDO

El proponente a través de documento escrito, deberá manifestar que cuenta con Sistemas de Alimentación Ininterrumpida, UPS (uninterruptible power supply), de respaldo de iguales o superiores especificaciones técnicas a las que posee la entidad, las cuales pondrá a disposición de la misma, sin ningún costo, en el evento de que una UPS de la entidad falle y su reparación no sea posible de manera inmediata, la cual se mantendrá instalada durante todo el término que dure la reparación o sea reemplazada por no ser posible su reparación.

2.6.17 CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, aquel que sumado los valores unitarios dé como resultado final el menor valor total.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.







PBX: 7 417700 EXT: 212

juridica@quindio.gov.co

Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.6.18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

2.6.19. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

publicado Portal Único informe de evaluación será el FI en Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de UN (01) DÍA HÁBIL (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al por ya escrito mediante correo mismo sea 0 a jurídica.procesos@gobernacionquindio.gov.co; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.7.18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.







2.7.19. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los ejementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO

Director de Contratación Secretaria Jurídiça y de contratación

Elaboró Parte Técnica: Secretaría Administrativas Proyectó: Juliana Andrea Lopez Mejia – Abogado Contratista







ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Departamento del Quindío, para SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 180 DE 2.017.

	·
Ciudad	y Fecha,
Nosotr	os los suscritos:, identificados con NIT/CC No de acuerdo con la invitación publica del proceso de la referencia, hacemos
que s	iente oferta para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 180 de 2.017, y en caso de la referencia, nacemba ea aceptada por el departamento, nos comprometemos a celebrar el contrato pondiente.
Declara	amos así mismo:
	sta oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su a es de treinta (30) días , contados a partir de la fecha de su presentación. (Si es superio l la).
estable	ceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones ecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que la celebración del contrato objeto del proceso de selección de mínima cuantía No. 180.17.
docum	onocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y demás entos del proceso de selección No. 180 de 2.017 y aceptamos los requisitos en ellos idos y en la ley, y
	•
1.	Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la invitación publica del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.
2.	Manifestamos que hemos examinado la invitación publica, incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con ella y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la SELECCIÓN
3.	DE MÍNIMA CUANTÍA No. 180 de 2017, así como las establecidas por la Ley. Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO, (así como las condiciones generales y locales; las relacionadas con estamos de la consecución de bienes y el masonamiento de materiales.
	transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes y almacenamiento de materiales y equipos, la disponibilidad de mano de obra, de agua, energía, vías de comunicación, la situación de orden público, tributaria, calidad, cantidad de los materiales que debe emplearse, las características del equipo, herramientas y demás requeridos para la ejecución del trabajo y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos
4	información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual. Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones
4.	reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcia en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir, a cabalidad con la oferta presentada.
	Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.
	Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. Que hemos conocido las adendas a los documentos de la SELECCIÓN DE MINIMA
,	que nemos conocido las adendas a los documentos de la SELECCIÓN DE MINIMA

8. Que la presente oferta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

CUANTIA No. 180 de 2017 y que aceptamos su contenido.







- 9. Que el Valor Total de nuestra Oferta, es el indicado en la OFERTA ECONÓMICA, incluidos todos los impuestos.
- 10. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:
- Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las i วร S Эr el n 'n le

señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos
de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos
hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por
la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 de
Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia cor
el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al oferente que si está incurso er
alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de
selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.), y
- Que los Bienes y/o servicios ofertados SINO, son de originen naciona
(Marcar con X).
 Que los pagos que se originen en ejecución del contrato en caso de ser adjudicatarios
se deberán efectuar en la cuenta corriente o de ahorros
número del banco a nombre de
numero dei banco a nombre de
Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada
nuestra capacidad jurídica para participar del proceso de selección y celebrar el contrato
respectivo de resultar adjudicatarios del mismo.
100poolite do rodanar adjudicatorios do tinomo.
Atentamente,
Nombre o Razón Social del Oferente:
Nit
Nombre del Representante Legal:
C.C. No de
Dirección
Teléfonos Fax
Ciudad
FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:







ANEXO No. 2

PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,
En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.
Dada en a los () del mes de de 2017
FIRMANOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)
EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA:Nombre: Identificación:







ANEXO No. 2A

PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Ciudad y fecha,
Yo identificado (a) con c.c de, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
Dada en a los () dei mes de de 2017
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA
NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ
APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de
APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales: FIRMA: NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS
APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales: FIRMA: NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: De conformidad con lo estipulado en la invitación publica, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA







ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en(1- ... SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 180 DE 2.017.

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

- EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- 1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,
- 1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.







1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de, a los (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).
Firma Nombre C.C

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.







ANEXO No 4 Departamento del Quindío Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 180 de 2.017.

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MUI TAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación publica esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	-)
Firma	
En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.	





Ciudad y fecha.

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



ANEXO No. 5 OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 180 de 2.017.

•	· 	<u></u>							
En atención	al proceso de	Minima Cu	uantia y el	objeto a	ejecutar, y	de	acuerdo	a la	oferta
presentada,	nos permitimo	s presentar	la siguien	te oferta	económica,	la	cual lleva	a inc	luidos
impuestos, y	los costos cont	ractuales, d	le acuerdo d	on la legi	slación vige	nte,	las espec	ificac	ciones

técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS UPS PROPIEDAD

DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

MANTENIMIENTO PRVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS					
ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANT.	CANT. DE MANTENIMIENTOS	VALOR
1	UPS marca POWERCOM ULT de 15 Kva	Pisos 1, 3, 5, 7, 9 y 11 del C.A.D	6	1	
2	UPS marca GALLEON de 6 Kva	Piso 1 C.A.D.	1	1	
3	UPS marca TRIPP LITE de 20 Kva	Datacenter C.A.D.	1	1	
4	UPS marca GAMATRONIC de 10 Kva	Piso 14 C.A.D.	1	1	
5	UPS marca POWERCOM de 10 Kva	Piso 15 C.A.D.	1	1	
6	UPS marca APC MATRIX de 5 Kva	Piso 18 C.A.D.	1	1	
7	UPS marca TRIPP LITE de 5 Kva	Piso 2 C. A.D.	1	1	
8	UPS marca ATSEI de 5 Kva	Centro de Convenciones	5	1	
9	UPS marca APC de 10 Kva	Vivelab Centro de Convenciones	1	1	
10	UPS marca APC de 1.5		1	1	
11	UPS marca APRIX de 500 vatios	Laboratorio	1	1	
12	UPS marca NICOMAR de 2000 vatios	Departamental de Salud	3	1	
13	UPS marca COMPUTERS PARTS		1	1	







	GROUP 650 vatios				
14	UPS marca ATSEI de 200 vatios		1	1	
		VALOR TOTA	L	<u> </u>	

BATERIAS				
ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANT.	VALOR
1	Banco de baterías (40 unidades cada una) de 12V - 7ª para UPS	C.A.D	4	
2	Banco de baterías (8 unidades) 12V - 17ª para UPS	C.A.D	1	
	TOTAL			

PARA UN VALOR TOTA	L DE LA OFERTA DE: \$	
ANA DI TABUN IDIA		

- Nota 1: Las ofertas deberán cotizar integramente la totalidad de los items descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.
- Nota 2: Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en los estudios previos, razón por lo cual deben estar dentro del valor unitario calculado por la Entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.
- Nota 3: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento del Quindío, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.
- Nota 4: en caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y Común, se tomará los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas

Atentament	€,
Oferente	*************************************







ANEXO No. 6 COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los	suscritos,			doı	miciliado	en			i
(sociedad	suscritos, constituida el día	mediante	Escritura de	Pública	Nro _ de		0	torgada	a en en la
Notaria		de), mayor	Represen de edad,	tada y vecino	de		_	quien
obra en su	carácter de			con	amplias :	atribucio	nes al ef	ecto po	r una
parte y por	carácter de _ la otra			domic	iliado en	l		_, (soc	iedad
constituida	mediante es	scritura Pu	iblica Nro.	ote	ordada e	en		ϵ	el dia
	de	de _		en la N	Notaría		de		
Representa	ada en este	Acto por),	mayor	de edad	, vecir	io de
	de ada en este , qui	en obra en	su carácter	de		con	amplias	facultad	ls ast
efecto, hem	nos convenido	celebrar e	el presente (Compromise	o o Conv	enio Cor	isorcial, d	que se i	regirá
	uientes cláusu								
	r, como en e								
	una oferta co		у			<u> </u>	рага	a efecto	os de
presentar i	una oferta co	onjunta de	ntro del pr	oceso prec	ontractu	al SELE	CCIÓN	DE MI	NIMA
CUANTIA	No. 180 de	e 2.017, a	delantado	por el Dep	artamen	to del C	}uindío,	SEGUN	۱DA
Denomina	ción: El Cons	sorcio actu	iará bajo e	I nombre d	le				
TERCERA.	Compromi	so de las	Partes: En	virtud de la	anterio	r, y en ej	ercicio d	e la fac	cultad
legal, nos o	comprometem	nos desde	ahora por r	nedio del p	resente	documer	ito, tanto	a pres	entar
dentro del d	citado proces	o una ofert	a conjunta,	como a cel	lebrar y e	ejecutar :	el contra	to resp	ectivo
	adjudicación,								
	mento del C				•			•	
	que los Consc		•		•	-			-
	del contrato e								
integrantes	del Consc	orcio acue	erdan esta	ablecer el	porcen	taje de	particip	pación,	así∤
							ión: Ce		
	virtud de la								
	mismo entre l								
	n previa, expr								
-	ratar: Se had		•					•	
	o, disponemo								
	para los efect								
	de todos los								
	irtud de adju								
	o Consorcial								
	n será igual al				•	• '			
	n será hasta ci	•		-				-	
	cuerdo decid								
	para el efect								
Representa	ante del Cons	orcio, para	todos los e	fectos a				, may	or de
edad y v	ecino de _		,	identifica	do con	la céc	lula de	ciuda	dania
No	para present	de		, quie	en dispo	ine de f	acultade:	s ampl	ias y
suficientes	para present	ar y firma	r la oferta	que formul	lará el C	onsorcio	y en g	eneral,	para
	ualquier actua	•	•			•	•		_
The state of the s	DECIMA I					•			
Departame	nto del Qu	indío, pue							
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			constancia	se firr	ma en		,	a los
días	del mes de _	de 2	01						







(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA(C IDENTIFICACION_	ada uno de los Integrantes)
FIRMAIDENTIFICACION	(REPRESENTANTE CONSORCIO)







ANEXO No. 7 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos		domicil	iados en _			,
(Sociedad constituida median	te Escritura	Pública Nro de	o		otorgada	a en en la
Notaria el día de) mayor d	Representad e edad. v vecir	a en no de	este	acto quier	por obra
en su carácter de y por la otra (sociedad constituida mediante e		con amplias	atribuciones	al efecto	por una	parte
y por la otra	, do	miciliado en _		;	•	•
(sociedad constituida mediante es	scritura Públic	a Nro	otorgada e	∍n		el
dia de	de	en la No	taria	de		_
Representada en este Acto po , quien obra e efecto, hemos convenido celebra	r en su carácter	de), mayo co	r de eda on amplia:	id, vecir s faculta	no de des al
efecto, hemos convenido celebra	el presente C	compromiso o	Convenio de	e Constitu	ıción de l	Unión
Temporal, que se regirá por						
compromiso se celebra con el f documento, una		, como en ere Inión		oral		entre
		para efectos	de presen	tar una o	 ferta con	y niunta
dentro del proceso pre-contracti	ual No. 180	de 2.017 , ade	elantado po	r el Dep	artament	o del
Quindío. SEGUNDA Denomi	nación:La 🏻	Unión Tempo	ral actuará	bajo e	l nombr	e de
anterior y en ejercicio de la fac						
presente documento, tanto a pre						
celebrar y ejecutar el contrato res						
y dentro de las condiciones ex	igidas por el	Departament	o del Quin	dío.; CUA	اARTA	De la
Responsabilidad: Queda expres						
respondemos solidariamente por						
adjudicación total o parcial. En						
obligaciones derivadas de la ofe						
participación en la ejecución d						
Participación: Los integrantes	ae la Union	remporar acu	erdan estat	necer el	porcenta	-
participación,						así:
; SEXTA Cesión: Cele	orado el contr	ato en virtud d	e la adjudic	ación que	se nos	haga,
queda convenido que no podrá ha	iber cesión de	l mismo entre	los miembro	s que inte	egran la l	Unión
Temporal, ni en favor de terceros						
del Quindío; SÉPTIMA De la Fa	-					
estamos suscribiendo el presen						
contratar en nombre suyo, no						
constitución de Unión Temporal,	•	-	-			
y contratos derivados del comproi						
total o parcial; OCTAVA Durac		•	•			
de Unión Temporal entra en vida contrato de obra pública, su dura						
años más. De lo contrario su dura						
oferente, o cuando las partes de r			•	•		
a las disposiciones legales aplica						
acuerdan nombrar como Repre						
, m			•			
con la cédula de ciudadanía No.	a, o. ao oaac	de			_, auien dis	spone
de facultades amplias y suficier	tes para pres	sentar y firmai	la oferta d	que formi	ılará la	Unión
Temporal y en general, para ade						
oferta y/o contrato que se llegare						
acepta desde ahora que el Depar						







siguiente dirección, a los días del mes de de 2017.	Para	constancia	se	firma	en
(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el for paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una			cuen	tran ei	ntre
FIRMA (Cada uno de los Integrantes) IDENTIFICACION	<u> </u>	_			
FIRMA (REPRESENTANTE UNION TEMPOR	RAL)				